

atención de la emergencia producida por la COVID-19. Asimismo, autorizase al Seguro Social de Salud - EsSalud, a suscribir adendas y/o enmiendas a los convenios de administración de recursos con UNOPS, suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de Urgencia 039-2020 para la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.

4.2 Los convenios y las adendas autorizadas en el numeral 4.1 se financian con cargo a los recursos del Seguro Social de Salud - EsSalud, son suscritos por su titular y se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, con excepción de lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de dicha norma.

4.3 Los organismos internacionales con los que se suscriban los mencionados convenios, deben tener entre sus fines el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de los convenios de administración de recursos, conforme a los instrumentos que los rigen, así como acreditar experiencia en las contrataciones objeto de dichos convenios y en la administración de contratos.

4.4 Autorízase al Seguro Social de Salud - EsSalud a realizar transferencias financieras a favor de los organismos internacionales para financiar lo establecido en el numeral 4.1 del presente artículo. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular, previa suscripción del convenio, debiendo contar con el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en y se publica en el Diario Oficial "El Peruano".

#### **Artículo 5. Rendición de cuentas en comisión de servicios**

Dispónese que el personal en comisión de servicios del Seguro Social de Salud - EsSalud, independientemente de su régimen laboral o contractual, que realice funciones en actividades vinculadas a la emergencia sanitaria, sustenta con declaración jurada hasta por el 100% del monto otorgado por concepto de viáticos, para cuyo efecto queda exceptuado de lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE en lo correspondiente a la regulación sobre el sustento de gastos de viáticos establecida en el literal d.7 del numeral 6.2.1 de dicha Directiva.

#### **Artículo 6. Financiamiento**

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se efectúa con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Seguro Social de Salud - EsSalud.

#### **Artículo 7. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta la culminación de la Emergencia Sanitaria, declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas.

#### **Artículo 8. Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1926083-2

## **DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021**

### **DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el inciso 2 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y siguientes de la Constitución Política del Perú, es objetivo de la comunidad y del Estado garantizar el goce progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, a través de metas cuantificables que aseguren su vigencia y, al mismo tiempo, dictar las medidas normativas necesarias a favor de grupos sociales especialmente vulnerables cuya situación de bienestar peligre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, este último que prorroga el Estado de Emergencia por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, se aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS denominada "Lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante y después de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)"; a través del cual, se establece entre otras medidas que los comedores dispongan de un kit básico de limpieza (lejía, escobas diferenciadas por ambientes, baldes con caño con soluciones desinfectantes, paños para limpieza

de superficies, trapeador, papel toalla) y de protección (mascarilla, guantes, mandil, redecillas para el cabello) para la adecuada atención a sus usuarios y comensales;

Que, dada la situación actual de emergencia por la segunda ola ocasionada por la propagación del COVID-19, persisten las necesidades de atención a los adultos mayores de alto riesgo y las personas con discapacidad severa, más aún, considerando la agresividad y riesgo de contagio de la enfermedad, es necesario disponer medidas que contribuyan con la mitigación de los efectos de la referida enfermedad y la contención de nuevos casos para disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, por lo que es necesario organizar y desarrollar la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta a nivel nacional, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, se creó el Registro Nacional para medidas COVID-19 (en adelante, Registro Nacional) cuya elaboración, administración y soporte tecnológico está a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), bajo los lineamientos que apruebe la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) ante la necesidad de consolidar y sistematizar la relación de hogares a nivel nacional, para la adecuada identificación de aquellos hogares elegibles de los subsidios monetarios que se otorgan en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional;

Que, el literal k) del artículo 7 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), incorporado por el Decreto Legislativo N° 1376; establece como una de las atribuciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), empadronar, sistematizar y custodiar la información recogida a nivel nacional, de forma subsidiaria; es decir, se establece la competencia subsidiaria del MIDIS para efectuar empadronamiento de hogares en casos de emergencia, situaciones en las que la demanda supera la oferta, entre otras;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2021, se aprueban medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para disminuir la afectación de las medidas de aislamiento social obligatorio en los hogares de diferentes departamentos del Perú, en atención al nivel de alerta por departamento;

Que, en el escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos COVID-19 en el territorio nacional, es necesario continuar implementando medidas complementarias para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19; y, establecer otras disposiciones orientadas a mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,  
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto adoptar medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19.

**Artículo 2. Financiamiento de medidas para atención de personas en situación de vulnerabilidad por los Gobiernos Locales y la Continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19**

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro

Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	007 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0115 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar
PRODUCTO	3000884 :	Escolares de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad, en el nivel de educación primaria, en el nivel de educación secundaria, reciben servicio alimentario
ACTIVIDAD	5005665 :	Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		16 123 639,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>16 123 639,00</b>
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	033 :	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 654 202,00
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO 033</b>	<b>2 654 202,00</b>
		=====

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO		Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		10 552 987,00
2.3 Bienes y Servicios		2 916 450,00
		-----
	<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>13 469 437,00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>16 123 639,00</b>
		=====

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en la Sección Segunda a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", y Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Los Titulares de los pliegos habilitados y el Pliego habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

### **Artículo 3. Autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de acciones y estrategias a través de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa**

3.1 Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a organizar y desarrollar acciones y estrategias para mitigar el efecto del COVID-19 y la contención de nuevos casos y disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores y personas con discapacidad severa, a través de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

3.2 Autorízase a los Gobiernos Locales priorizados en el Anexo 2 de la presente norma, a realizar el seguimiento nominal de los beneficiarios de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; así como, la identificación y derivación, al sector o entidad correspondiente, en los casos de riesgo de salud y protección social que puedan agravar el estado de salud o poner en riesgo la vida de los beneficiarios.

3.3 Autorízase al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) a brindar asesoría y asistencia técnica para la gestión territorial a cargo de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, en la implementación de las acciones dispuestas en el marco del numeral 3.1. del presente artículo; para dicho efecto, se faculta al citado Programa Nacional a ampliar sus líneas de intervención en favor de la población del ámbito urbano comprendida en la población objetivo de la citada Red de Soporte, durante la vigencia del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos previstos en el inciso ii), numeral 4.1 del artículo 4 del presente Decreto de Urgencia.

3.4 En un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia, se aprueba mediante Decreto Supremo con el refrendo de la Titular

del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el diseño de las acciones y estrategias de dicha Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

### **Artículo 4. Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático**

4.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la emergencia sanitaria, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 3 888 000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar lo siguiente:

i) Empadronamiento de hogares en situación de pobreza de las zonas urbanas y periurbanas priorizadas, denominado operativo piloto "SISFOH Bicentenario", hasta por la suma de S/ 3 300 000,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

ii) Brindar asesoría y asistencia técnica a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales para la gestión territorial, hasta por la suma de S/ 588 000,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES).

4.2 Para los fines señalados en el numeral 4.1 del presente artículo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social queda exceptuado de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5.- Acceso y tratamiento de datos para la "Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", la "Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia"; y, el "otorgamiento del subsidio monetario complementario en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 conforme al Decreto de Urgencia N° 010-2021".**

5.1 Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el acceso, tratamiento y validación de datos contenidos en los bancos de datos personales administrados por el Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), el Seguro Integral de Salud (SIS), el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Organismo de Supervisión de Inversión Privada en Telecomunicación (OSIPTEL) y otras bases de datos provenientes de las entidades públicas que contengan datos relevantes para la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia".

5.2 Autorízase al RENIEC y al OSIPTEL a remitir, brindar acceso y/o validar la información que resulte necesaria al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al titular que será beneficiario del subsidio monetario complementario en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, establecido en el Decreto de Urgencia N° 010-2021.

5.3 Para tal fin, dichas entidades establecerán los mecanismos para el acceso a la información por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al amparo de lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

### **Artículo 6. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos**

6.1 Los titulares de los pliegos habilitados bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

6.2 Los recursos que se transferían en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 7. Vigencia**

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 8. Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
 Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
 Presidenta del Consejo de Ministros

SILVANA VARGAS WINSTANLEY  
 Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

WALDO MENDOZA BELLIDO  
 Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 1  
 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	Nº COMEDORES	MONTO S/
010201	AMAZONAS	BAGUA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	60	46,140.00
010301	AMAZONAS	BONGARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA	26	19,994.00
010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	22	16,918.00
010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI	13	9,997.00
010501	AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA	25	19,225.00
010601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	14	10,766.00
010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA	66	50,754.00
020201	ANCASH	AIJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA	7	5,383.00
020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI	11	8,459.00
020401	ANCASH	ASUNCION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION	10	7,690.00
020501	ANCASH	BOLOGNESI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	31	23,839.00
020601	ANCASH	CARHUAZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	27	20,763.00
020701	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	49	37,681.00
020801	ANCASH	CASMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	36	27,684.00
020901	ANCASH	CORONGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO	44	33,836.00
020101	ANCASH	HUARAZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	56	43,064.00
021001	ANCASH	HUARI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	33	25,377.00
021101	ANCASH	HUARMEY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	24	18,456.00
021201	ANCASH	HUAYLAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	53	40,757.00
021301	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA	10	7,690.00
021401	ANCASH	OCROS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	4	3,076.00
021501	ANCASH	PALLASCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA	58	44,602.00
021601	ANCASH	POMABAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	19	14,611.00
021701	ANCASH	RECUAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	17	13,073.00
021801	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA	136	104,584.00
021901	ANCASH	SIHUAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	22	16,918.00
022001	ANCASH	YUNGAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	61	46,909.00
030101	APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	229	176,101.00
030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	221	169,949.00
030301	APURIMAC	ANTABAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	30	23,070.00
030401	APURIMAC	AYMARAES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES	138	106,122.00
030601	APURIMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	99	76,131.00
030501	APURIMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS	64	49,216.00
030701	APURIMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU	43	33,067.00
040101	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	214	164,566.00
040201	AREQUIPA	CAMANA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	26	19,994.00
040301	AREQUIPA	CARAVELI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI	19	14,611.00
040401	AREQUIPA	CASTILLA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA	27	20,763.00
040501	AREQUIPA	CAYLLOMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA	43	33,067.00
040601	AREQUIPA	CONDESUYOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	29	22,301.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	N° COMEDORES	MONTO S/
040701	AREQUIPA	ISLAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	17	13,073.00
040801	AREQUIPA	LA UNION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION	10	7,690.00
050201	AYACUCHO	CANGALLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	35	26,915.00
050101	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	123	94,587.00
050301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS	12	9,228.00
050401	AYACUCHO	HUANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	115	88,435.00
050501	AYACUCHO	LA MAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	104	79,976.00
050601	AYACUCHO	LUCANAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS	124	95,356.00
050701	AYACUCHO	PARINACOCHAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS	136	104,584.00
050801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA	32	24,608.00
050901	AYACUCHO	SUCRE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE	30	23,070.00
051001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO	20	15,380.00
051101	AYACUCHO	VILCASHUAMAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN	27	20,763.00
060201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	35	26,915.00
060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	200	153,800.00
060301	CAJAMARCA	CELENDIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	62	47,678.00
060401	CAJAMARCA	CHOTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	163	125,347.00
060501	CAJAMARCA	CONTUMAZA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	42	32,298.00
060601	CAJAMARCA	CUTERVO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	103	79,207.00
060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	93	71,517.00
060801	CAJAMARCA	JAEN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	50	38,450.00
060901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	56	43,064.00
061001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	34	26,146.00
061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	74	56,906.00
061201	CAJAMARCA	SAN PABLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	37	28,453.00
061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	52	39,988.00
070101	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	329	253,001.00
080201	CUSCO	ACOMAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	3	2,307.00
080301	CUSCO	ANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	26	19,994.00
080401	CUSCO	CALCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	18	13,842.00
080501	CUSCO	CANAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS	22	16,918.00
080601	CUSCO	CANCHIS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	86	66,134.00
080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS	36	27,684.00
080101	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	36	27,684.00
080801	CUSCO	ESPINAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	36	27,684.00
080901	CUSCO	LA CONVENCION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	132	101,508.00
081001	CUSCO	PARURO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	26	19,994.00
081101	CUSCO	PAUCARTAMBO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	54	41,526.00
081201	CUSCO	QUISPICANCHI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	50	38,450.00
081301	CUSCO	URUBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	6	4,614.00
090201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	63	48,447.00
090301	HUANCAVELICA	ANGARAES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES	137	105,353.00
090401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA	67	51,523.00
090501	HUANCAVELICA	CHURCAMP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP	29	22,301.00
090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	278	213,782.00
090601	HUANCAVELICA	HUAYTARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA	59	45,371.00
090701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA	41	31,529.00
100201	HUANUCO	AMBO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	21	16,149.00
100301	HUANUCO	DOS DE MAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO	26	19,994.00
100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	13	9,997.00
100501	HUANUCO	HUAMALIES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES	38	29,222.00
100101	HUANUCO	HUANUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	30	23,070.00
101001	HUANUCO	LAURICOCHA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA	23	17,687.00
100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	37	28,453.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	Nº COMEDORES	MONTO S/
100701	HUANUCO	MARAÑON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON	13	9,997.00
100801	HUANUCO	PACHITEA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	4	3,076.00
100901	HUANUCO	PUERTO INCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	9	6,921.00
101101	HUANUCO	YAROWILCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA	19	14,611.00
110201	ICA	CHINCHA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	67	51,523.00
110101	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	55	42,295.00
110301	ICA	NAZCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA	37	28,453.00
110401	ICA	PALPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	17	13,073.00
110501	ICA	PISCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	30	23,070.00
120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	25	19,225.00
120901	JUNIN	CHUPACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	15	11,535.00
120201	JUNIN	CONCEPCION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION	18	13,842.00
120101	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	78	59,982.00
120401	JUNIN	JAUJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	30	23,070.00
120501	JUNIN	JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	14	10,766.00
120601	JUNIN	SATIPO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	42	32,298.00
120701	JUNIN	TARMA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	20	15,380.00
120801	JUNIN	YAULI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI	7	5,383.00
130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE	47	36,143.00
130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	23	17,687.00
130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	34	26,146.00
131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU	23	17,687.00
130501	LA LIBERTAD	JULCAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	70	53,830.00
130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	101	77,669.00
130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO	30	23,070.00
130801	LA LIBERTAD	PATAZ	MUNICIPALIDAD DE PATAZ	55	42,295.00
130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION	80	61,520.00
131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	68	52,292.00
130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	118	90,742.00
131201	LA LIBERTAD	VIRU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	65	49,985.00
140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	217	166,873.00
140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	79	60,751.00
140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	176	135,344.00
150102	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	34	26,146.00
150103	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	234	179,946.00
150106	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	165	126,885.00
150107	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	23	17,687.00
150108	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	73	56,137.00
150109	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	9	6,921.00
150110	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	433	332,977.00
150111	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	99	76,131.00
150112	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	193	148,417.00
150113	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1	769.00
150115	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	23	17,687.00
150101	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMA	50	38,450.00
150117	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	93	71,517.00
150118	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	174	133,806.00
150119	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	53	40,757.00
150123	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	49	37,681.00
150124	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	11	8,459.00
150121	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	1	769.00
150125	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	129	99,201.00
150126	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	1	769.00
150127	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	4	3,076.00
150128	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	34	26,146.00
150129	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	3	2,307.00
150132	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	325	249,925.00
150133	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	177	136,113.00
150134	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	1	769.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	N° COMEDORES	MONTO S/
150135	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	100	76,900.00
150136	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	6	4,614.00
150137	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	47	36,143.00
150138	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	1	769.00
150139	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	4	3,076.00
150140	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	25	19,225.00
150141	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	4	3,076.00
150142	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	242	186,098.00
150143	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	198	152,262.00
150201	LIMA PROVINCIA	BARRANCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	83	63,827.00
150301	LIMA PROVINCIA	CAJATAMBO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	20	15,380.00
150401	LIMA PROVINCIA	CANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	18	13,842.00
150501	LIMA PROVINCIA	CAÑETE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	85	65,365.00
150601	LIMA PROVINCIA	HUARAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	58	44,602.00
150701	LIMA PROVINCIA	HUAROCHIRI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI	78	59,982.00
150801	LIMA PROVINCIA	HUAURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	80	61,520.00
150901	LIMA PROVINCIA	OYON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON	26	19,994.00
151001	LIMA PROVINCIA	YAUYOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	60	46,140.00
160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS	7	5,383.00
160701	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	2	1,538.00
160301	LORETO	LORETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	49	37,681.00
160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	26	19,994.00
160101	LORETO	MAYNAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	91	69,979.00
160801	LORETO	PUTUMAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO	6	4,614.00
160501	LORETO	REQUENA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	27	20,763.00
160601	LORETO	UCAYALI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	20	15,380.00
170201	MADRE DE DIOS	MANU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU	21	16,149.00
170301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU	1	769.00
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	2	1,538.00
180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO	36	27,684.00
180301	MOQUEGUA	ILO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	31	23,839.00
180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	36	27,684.00
190201	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION	84	64,596.00
190301	PASCO	OXAPAMPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	28	21,532.00
190101	PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	83	63,827.00
200201	PIURA	AYABACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	22	16,918.00
200301	PIURA	HUANCABAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	26	19,994.00
200401	PIURA	MORROPON	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON	224	172,256.00
200501	PIURA	PAITA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	60	46,140.00
200101	PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	430	330,670.00
200801	PIURA	SECHURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	59	45,371.00
200601	PIURA	SULLANA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	177	136,113.00
200701	PIURA	TALARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	54	41,526.00
210201	PUNO	AZANGARO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	45	34,605.00
210301	PUNO	CARABAYA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	22	16,918.00
210401	PUNO	CHUCUITO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO	92	70,748.00
210501	PUNO	EL COLLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO	52	39,988.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	N° COMEDORES	MONTO S/
210601	PUNO	HUANCANE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	25	19,225.00
210701	PUNO	LAMPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	22	16,918.00
210801	PUNO	MELGAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	41	31,529.00
210901	PUNO	MOHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	26	19,994.00
210101	PUNO	PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	51	39,219.00
211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA	15	11,535.00
211101	PUNO	SAN ROMAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN	32	24,608.00
211201	PUNO	SANDIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	24	18,456.00
211301	PUNO	YUNGUYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	26	19,994.00
220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	17	13,073.00
220301	SAN MARTIN	EL DORADO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	5	3,845.00
220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	10	7,690.00
220501	SAN MARTIN	LAMAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	12	9,228.00
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES	21	16,149.00
220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	27	20,763.00
220701	SAN MARTIN	PICOTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	13	9,997.00
220801	SAN MARTIN	RIOJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	32	24,608.00
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	21	16,149.00
221001	SAN MARTIN	TOCACHE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	27	20,763.00
230201	TACNA	CANDARAVE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	21	16,149.00
230301	TACNA	JORGE BASADRE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	28	21,532.00
230101	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	128	98,432.00
230401	TACNA	TARATA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	28	21,532.00
240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	50	38,450.00
240101	TUMBES	TUMBES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	183	140,727.00
240301	TUMBES	ZARUMILLA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	86	66,134.00
250201	UCAYALI	ATALAYA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	7	5,383.00
250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	52	39,988.00
250301	UCAYALI	PADRE ABAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	20	15,380.00
250401	UCAYALI	PURUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	23	17,687.00
<b>TOTAL</b>				<b>13,723</b>	<b>10,552,987.00</b>

**ANEXO 2**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO S/
010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	772	11,100.00
021801	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE	4,762	45,750.00
021803	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	480	7,800.00
021809	ANCASH	SANTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	2,919	30,900.00
030101	APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	1,230	14,400.00
030109	APURIMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO	194	6,150.00
040101	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	2,067	21,000.00
040102	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	1,808	19,350.00
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	1,377	16,050.00
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	2,067	21,000.00
040105	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	223	6,150.00
040106	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA	79	6,150.00
040107	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	1,155	14,400.00
040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	1,051	12,750.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO S/
040110	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	1,377	16,050.00
040111	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA	37	6,150.00
040112	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	1,914	21,000.00
040116	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	118	6,150.00
040117	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	529	9,450.00
040122	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	1,378	16,050.00
040123	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA	341	7,800.00
040126	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	953	12,750.00
040128	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	275	6,150.00
040129	AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2,412	24,300.00
050101	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	1,809	19,350.00
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	346	7,800.00
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	909	12,750.00
050115	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS NAZARENO	411	7,800.00
050116	AYACUCHO	HUAMANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	313	7,800.00
060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	2,422	24,300.00
060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	436	7,800.00
070101	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	5,605	52,350.00
070102	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	2,193	22,650.00
070103	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	1,173	14,400.00
070104	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1,741	19,350.00
070105	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	115	6,150.00
070106	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	2,645	25,950.00
070107	CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	483	7,800.00
080101	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO	1,854	19,350.00
080104	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	670	9,450.00
080105	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	1,287	14,400.00
080106	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	982	12,750.00
080108	CUSCO	CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	1,573	17,700.00
090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	824	11,100.00
090118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSION	221	6,150.00
100101	HUANUCO	HUANUCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	1,423	16,050.00
100102	HUANUCO	HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	1,398	16,050.00
100111	HUANUCO	HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	564	9,450.00
110101	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	3,136	32,550.00
110102	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUIÑA	704	11,100.00
110103	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES	458	7,800.00
110106	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	1,258	14,400.00
110108	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	446	7,800.00
110110	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	313	7,800.00
110112	ICA	ICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	527	9,450.00
120101	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1,741	19,350.00
120107	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	875	11,100.00
120114	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	2,093	21,000.00
120117	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS	77	6,150.00
120119	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN	165	6,150.00
120121	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	60	6,150.00
120125	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	225	6,150.00
120129	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN	168	6,150.00
120133	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	182	6,150.00
120134	JUNIN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	80	6,150.00
120901	JUNIN	CHUPACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	402	7,800.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO S/
130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	10,264	90,300.00
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	2,616	25,950.00
130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	982	12,750.00
130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	839	11,100.00
130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	3,162	32,550.00
130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	857	11,100.00
130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	546	9,450.00
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	1,690	17,700.00
140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	6,566	60,600.00
140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	2,211	22,650.00
140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	2,086	21,000.00
140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	667	9,450.00
140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA	618	9,450.00
150101	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	6,044	55,650.00
150102	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	659	9,450.00
150103	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	6,533	60,600.00
150104	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	787	11,100.00
150105	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	2,857	27,600.00
150106	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	3,342	34,200.00
150107	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	1,053	12,750.00
150108	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	3,841	37,500.00
150109	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	262	6,150.00
150110	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	5,271	49,050.00
150111	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	3,632	35,850.00
150112	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	2,364	24,300.00
150113	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	2,399	24,300.00
150114	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	2,979	30,900.00
150115	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	3,584	35,850.00
150116	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	1,863	19,350.00
150117	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	5,137	49,050.00
150118	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	2,076	21,000.00
150119	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	805	11,100.00
150120	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	1,587	17,700.00
150121	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	2,315	24,300.00
150122	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2,125	22,650.00
150123	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	642	9,450.00
150124	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	180	6,150.00
150125	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	2,590	25,950.00
150126	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	90	6,150.00
150127	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	132	6,150.00
150128	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC	3,150	32,550.00
150129	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	142	6,150.00
150130	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	2,563	25,950.00
150131	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1,076	12,750.00
150132	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	10,275	90,300.00
150133	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,635	44,100.00
150134	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	945	12,750.00
150135	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	7,149	65,550.00
150136	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	2,973	30,900.00
150137	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	3,098	30,900.00
150138	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	22	6,150.00
150139	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	209	6,150.00

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO S/
150140	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	5,536	52,350.00
150141	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	2,015	21,000.00
150142	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	3,734	37,500.00
150143	LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3,265	32,550.00
160101	LORETO	MAYNAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	3,585	35,850.00
160108	LORETO	MAYNAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	760	11,100.00
160112	LORETO	MAYNAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	995	12,750.00
160113	LORETO	MAYNAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	1,180	14,400.00
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	1,181	14,400.00
170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	133	6,150.00
180301	MOQUEGUA	ILO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	1,789	19,350.00
180302	MOQUEGUA	ILO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL	48	6,150.00
180303	MOQUEGUA	ILO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	169	6,150.00
190101	PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAUPIMARCA	595	9,450.00
190109	PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	345	7,800.00
190113	PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	547	9,450.00
200101	PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	3,503	35,850.00
200104	PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	2,969	30,900.00
200105	PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	1,119	14,400.00
200115	PIURA	PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	1,215	14,400.00
211101	PUNO	SAN ROMAN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	1,837	19,350.00
211105	PUNO	SAN ROMAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	234	6,150.00
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	1,596	17,700.00
220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	589	9,450.00
220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	591	9,450.00
230101	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	4,028	39,150.00
230102	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	906	12,750.00
230104	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	500	9,450.00
230108	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	636	9,450.00
230110	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	1,831	19,350.00
240101	TUMBES	TUMBES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	1,918	21,000.00
250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	3,109	32,550.00
250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	1,108	14,400.00
250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	784	11,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>262,665</b>	<b>2,916,450.00</b>

\*Para determinar la población objetivo se ha tenido en cuenta la población contactada y que ha brindado consentimiento para el seguimiento en la implementación de la Red de Soporte en el 2020 que asciende a 262,665. Fuente Portal de Seguimiento para el Adulto Mayor en alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Fecha 31/01/2020

## ANEXO 3

**CONCEPTOS PREVISTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA**

GOBIERNOS LOCALES	
Estipendio para actor social	- Se ha previsto la entrega de un estipendio mensual de S/. 550.00 soles por cada actor social, considerando que se realicen campañas de identificación (ubicación) a través de visita domiciliarias, además de seguimiento a través de llamadas telefónicas para el seguimiento nominal de manera semanal a la población objetivo identificada en el distrito.
Contratación de Coordinador sectorial/territorial	- Se ha previsto el pago mensual de S/. 1,500.00 soles por cada Coordinador Territorial que realice seguimiento y monitoreo de las acciones de los Actores Sociales, promueva la articulación local (Instancia de Articulación Local) en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y las Oficinas de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), entre otras vinculadas a la Red de Soporte del distrito.